

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



Resolución Directoral N° 1062/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 11 DIC 2009

VISTO:

La Resolución Directoral N° 1061/2009-AG- PEBPT-DE, de fecha 10 de diciembre del 2009, Informe N° 881/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 10 de diciembre del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 1061/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 10 de diciembre del 2009, resuelve de oficio, dejar sin efecto, los Artículos Segundo, Tercero y Cuarto de la Resolución Directoral N° 823/2009-AG-PEBPT-DE del 25 de junio del 2009, quedando inalterable lo demás que contiene; por los fundamentos expuestos.

Que, con Informe N° 881/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 10 de diciembre del 2009, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica, y que fue sustento en la generación de la resolución Directoral aludida en el considerando precedente, también se advirtió que los hechos y en todo caso la situación anómala e irregular generada en la dación de la Resolución Directoral N° 823/2009-AG-PEBPT-DE del 25 de junio del 2009, se ha originado por la conducta negligente y punible de los siguientes servidores y funcionarios: Ing Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo, en su calidad de entonces Directora Ejecutiva, Abog. Ebaristo Valladares Morán, en su calidad entonces de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Víctor Llacas Díaz y el Ing. Francisco Delgado Seytuque, como entonces Jefe de la Oficina de Administración, contra quienes amerita se determine la responsabilidades a que hubiere lugar, previo los procedimientos que dispone la Ley de la materia, extremo este que por omisión involuntaria, no se emitió pronunciamiento al generarse la resolución Directoral aludida en el primer considerando, razones estas que obligan a emitir el pronunciamiento que corresponde.

Que, el numeral 4.1 del Manual de Procesos Investigatorios de la Sede Central, Proyectos Especiales y Programa de Inversión.....prescribe: "los trabajadores que incurran en la falta serán sometidos a Proceso investigador, el cual no excederá de 45 días útiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de Resolución que instaura el proceso correspondiente. Asimismo, en el numeral 6.2 del mencionado Manual prescribe: "El Director Ejecutivo.....podrá designar mediante Resolución una Comisión Especial de Procesos Investigatorios, cuando de la naturaleza del hecho investigado se amerite tal conformación y/o cuando los funcionarios involucrados sean Gerentes y Sub-Gerentes".

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
007



Resolución Directoral N° 1062/2009-AG-PEBPT-DE

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango –Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG publicada del 17 de septiembre del 2009, y con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APERTURAR PROCESO INVESTIGATORIO, contra el Abog. Ebaristo Valladares Morán, en su calidad entonces de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Víctor Llacas Díaz y el Ing. Francisco Delgado Seytuque, como entonces Jefe de la Oficina de Administración; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR la comisión Especial de Procesos Investigatorios, encargada de investigar la supuesta Comisión de Falta Grave de los servidores a que se aluden en el artículo precedente, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

Miembros Titulares:

Ing. José Alberto Calin Bustamante (Presidente)
Econ. Ricardo Saavedra Pizarro
CPC. Manuel Sernaque Sernaque

Miembros Suplentes:

Abog. Alejandro Luis Rosales Espinoza

ARTÍCULO TERCERO: OTORGAR, el termino de Ley a los servidores aludidos en el artículo primero de la presente resolución a efectos de que presenten sus descargos directamente a la Comisión Especial a que alude el artículo segundo de esta Resolución y por los fundamentos allí expuestos.

ARTÍCULO CUARTO NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Desarrollo Agrícola, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y a los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arruñategui Recabarren
Director Ejecutivo



PERÚ

Ministerio de
Agricultura

Proyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

CARGO

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, 15 de diciembre de 2009

OFICIO N° 042 /2009-AG-PEBPT-DE

Señor Ingeniero
FRANCISCO DELGADO SEYTUQUE
Presente.-

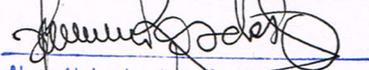
Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°
1062/2009-AG-PEBPT-DE

Por la presente me dirijo a Usted, por encargo de la Dirección Ejecutiva, para hacerle llegar adjunto al presente, la copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 1062/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 11 de diciembre del 2009, mediante la cual se resuelve: APERTURAR PROCESO INVESTIGATORIO, contra el Abog. Ebaristo Valladares Morán, en su calidad entonces de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Víctor Llacas Díaz y el Ing. Francisco Delgado Seytuque, como entonces Jefe de la Oficina de Administración; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes


Abog. Alejandro Espinoza
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica


10/04/2010
Km: 3.45 P.T.

005
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva



PERÚ

Ministerio de
Agricultura

Proyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, 15 de diciembre de 2009

OFICIO N° 062 /2009-AG-PEBPT-DE

Señor Ingeniero
JUAN CARLOS VILADEGUT MORENO
Director General
Dirección General de Infraestructura Hidráulica
Lima.-

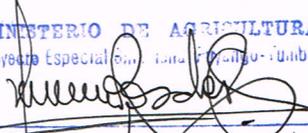
Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°
1062/2009-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted y por encargo de la Dirección Ejecutiva, le hago llegar adjunto al presente copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 1062/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 11 de diciembre del 2009, mediante la cual se resuelve : APERTURAR PROCESO INVESTIGATORIO, contra el Abog. Ebaristo Valladares Morán, en su calidad de entonces de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Víctor Llacas Díaz y el Ing. Francisco Delgado Seytuque, como entonces Jefe de la Oficina de Administración; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Alejandro Luján Morales Espinoza
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

JCAR/lacc

004
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva



PERÚ

Ministerio de
Agricultura

Proyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

CARGO

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, 15 de diciembre de 2009

OFICIO N° 001 /2009-AG-PEBPT-DE

Señor Abogado
EBARISTO VALLADARES MORAN
Mz "J" - Lote "55" - Urb. José Lishner Tudela I Etapa
Presente.-

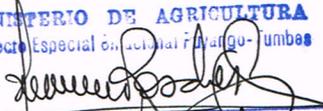
Asunto : **NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°
1062/2009-AG-PEBPT-DE**

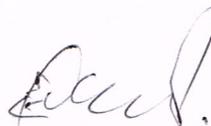
Por la presente me dirijo a Usted, por encargo de la Dirección Ejecutiva, para hacerle llegar adjunto al presente, la copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 1062/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 11 de diciembre del 2009, mediante la cual se resuelve : APERTURAR PROCESO INVESTIGATORIO, contra el Abog. Ebaristo Valladares Morán, en su calidad entonces de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Víctor Llacas Díaz y el Ing. Francisco Delgado Seytuque, como entonces Jefe de la Oficina de Administración; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Atentamente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes


Abog. Alejandro Luis Rosales Espinoza
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



7.29.12.09.

003
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva



PERÚ

Ministerio de
Agricultura

Proyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

CARGO

002
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, 15 de diciembre de 2009

OFICIO N° 060 /2009-AG-PEBPT-DE

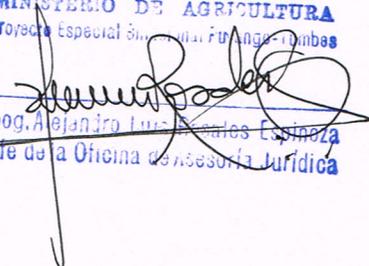
Señor Lic. Adm Emp.
VICTOR LLACAS DIAZ
Presente.-

**Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°
1062/2009-AG-PEBPT-DE**

Por la presente me dirijo a Usted, por encargo de la Dirección Ejecutiva, para hacerle llegar adjunto al presente, la copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 1062/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 11 de diciembre del 2009, mediante la cual se resuelve: APERTURAR PROCESO INVESTIGATORIO, contra el Abog. Ebaristo Valladares Morán, en su calidad entonces de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Víctor Llacas Díaz y el Ing. Francisco Delgado Seytuque, como entonces Jefe de la Oficina de Administración; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Alejandro Luis Morales Espinoza
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica


30.12.09
h. 09.29



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

CARGO

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, 15 de diciembre de 2009

OFICIO N° 062 /2009-AG-PEBPT-DE

Señor Ingeniero
JUAN CARLOS VILADEGUT MORENO
Director General
Dirección General de Infraestructura Hidráulica
Lima.-

001
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1062/2009-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted y por encargo de la Dirección Ejecutiva, le hago llegar adjunto al presente copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 1062/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 11 de diciembre del 2009, mediante la cual se resuelve : APERTURAR PROCESO INVESTIGATORIO, contra el Abog. Ebaristo Valladares Morán, en su calidad de entonces de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Víctor Llacas Díaz y el Ing. Francisco Delgado Seytuque, como entonces Jefe de la Oficina de Administración; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Alejandro Luis Rosales Espinoza
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

69752
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección General de Infraestructura Hidráulica
RECIBIDO
30 DIC 2009
Hora: 15:25 Firma:
La recepción del documento no implica conformidad

JCAR/lacc